

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 01 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, la suscrita Verónica Trujillo García, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-8 de fecha 02 de enero de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2023, con la firma autógrafa de la suscrita notificadora y ejecutora, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0836/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados de este Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330123022301076 de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Montes Quiroz Alberto Salvador, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0836/2023. Conste.

Verónica Trujillo García



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de agosto de 2023

Acuerdo número: CCC/0836/2023

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes: MOQA790408NP3.

Nombre, Denominación o Razón Social: Montes Quiroz Alberto Salvador.

Domicilio Fiscal o Convencional: Rio Grijalva Manzana 64 01 Unidad Habitacional Ricardo Flores

Magón Oaxaca de Juárez 68020.

Referencias:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330123022301076.

Tipo de documento: Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 41080. Fecha: 23 de febrero de 2023.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330123022301076, de fecha 23 de febrero de 2023, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo. a nombre de: Montes Quiroz Alberto Salvador, con domicilio en Rio Grijalva Manzana 64 01 Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón Oaxaca de Juárez 68020, y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-2 con fecha de expedición 02 de enero de 2023; con vigencia al 31 de Diciembre de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de marzo de 2023, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente es no localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



(0	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
E-7	KIB 91/200 Manyard of 650 20 0
400	100 FIOLES 11040-1 Offward of Lagree
DON	complimiento al madamiento de ejección que se me
Side	no lavor a cabo con el a Hontes quioz albeito Salvacor
4	esta logalmente contriuco en el contalio por osi demos
0 (store motaliza con la tejencio Monaro 64, cosa 1, y ol toros
2	timbre say atendico por loc Esther Contreros y al Solice
1.	Cicherais del a Hontos quioz Alberto Salvada indico que
10	a outs helia de e
1 7	the second of the second second
40	de the first and a second contended
pac	la certa ce icha d'idans de didas une ridica e
e	to bridge (an 6) decision in concess Paris
C	enique coido do que d'al persona la diligencia tod
Po!	to cour me to imposible trees of the course
Sez	dro la bassa possessa es vo localizados en es co

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330123022301076, de fecha 23 de febrero de 2023; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330123022301076, de fecha 23 de febrero de 2023 y el presente Acuerdo de notificación, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados del Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, sita en: Calle del Refugio Núm. 202, Barrio Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68080, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 25 de septiembre del presente, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa a la C. Verónica Trujillo García, con identificación número DIR-CCC-8; expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023, en su carácter de Notificadora y Ejecutora adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

"El Respeto Al Derracho Ajeno es la Paz'

Mtro. Miguel Crishin Salud Coordinador de Copro Coactivo

Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas Gerinano del Estado de Osocios



ENT

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330123022301076

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 23 DE FEBRERO DE 2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MOQA790408NP3

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MONTES QUIROZ ALBERTO SALVADOR

DOMICILIO: RIO GRIJALVA MANZANA 64 01 UNIDAD HABITACIONAL RICARDO FLORES MAGON RICARDO FLORES

MAGÓN OAXACA DE JUAREZ 68020

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41080

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 76/03/PA-B/2018 FECHA DE RESOLUCIÓN: 6 DE ABRIL DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA OMISIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN FINAL FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO AL CARGO QUE OSTENTÓ COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

GENERALES, DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 6 DE ABRIL DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,258.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,191.38 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO: \$ 403.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,371,08

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,371.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
3KGAAE001	MULTA IMPUESTA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	\$	4,258.00		
	TOTAL	\$	4,258.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	ı	MPORTE
3KFAAB002	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE OAXACA	\$	921.70
3KAHAA002	ACTUALIZACION MULTA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	\$	1,191.38
3KGAAE001	MULTA IMPUESTA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	\$	4,258.00
	TOTAL	\$	6,371.08

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 76/03/PA-B/2018, de fecha 6 DE ABRIL DE 2018, la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, impuso una multa al (la) deudor MONTES QUIROZ ALBERTO SALVADOR, registrado y controlado bajo el número 41080, con importe \$ 4,258.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), por concepto de MULTA IMPUESTA POR LA OMISIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN FINAL FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO AL CARGO QUE OSTENTÓ COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notifico el día 6 DE ABRIL DE 2018, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente.

Es importante mencionar que el deudor fue requerido de pago el día 18 de octubre de 2018, en apoyo al documento con número de control 330104101803154, de fecha 04 de octubre de 2018, diligencia en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a las vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7 fracciones II, VI y VIII, 23, 32, 38 último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., articulo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,449.38 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 403.00 (CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento de pago, respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,371.08 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 08/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 4,258.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

Periodo de actualización de 2 DE MAYO DE 2018 a 23 DE FEBRERO DE 2023

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "\"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	_ ^

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	enero de 2023	127.336		1.2798
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	marzo de 2018	 99.4921	=	1.2/30

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de abril de 2018 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de febrero de 2023 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
4,258.00	X 1.2798	= 5,449.38

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

IMPORTE	\$ 5,449.38	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 518.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO	\$ 403.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,371.08	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,371.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, a los CC. AGUIÑIGA HERNÁNDEZ CRISTIAN ABISAID, DELFÍN ROSALES SELENE, GALÁN PÉREZ LUIS ALBERTO, LÓPEZ GARCÍA ERNESTO, LÓPEZ JUÁREZ LUISA, LÓPEZ VELASCO YANETH ROSARIO, PACHECO SANTIAGO KARINA NANCY, SÁNCHEZ COSTUMBRE CONCEPCIÓN, SANTIAGO GARCÍA HUMBERTO, SPÍNDOLA MEDINA RAÚL, TRUJILLO GARCÍA VERÓNICA, AGUDO RAMÍREZ JUANA IRENE, AGUILAR MARTÍNEZ MARCOS ARGIMIRO, ÁLVAREZ VÁSQUEZ ANABEL, AMAYA IBARRA AZALEA, ANTONIO CANSECO ERNESTO JOSUÉ, ÁVILA SÁNCHEZ JESÚS, BALBOA CRUZ FERNANDO, BLASI CELAYA RODOLFO, BRAVO PACHECO JESSICA, CABALLERO CARMONA ESTELA, CARRILLO FLORES PAMELA BRISEIDA, CASAS NARVAEZ ISMAEL ARIEL, CASTILLEJOS CARRASCO LEYLA, CHAVEZ DANIEL ANDRES ROMÁN, CORTES VALERIANO MELQUIADES, CRUZ GARCÍA CUAUHTÉMOC, CUEVAS JIMÉNEZ NATIVIDAD, CURIEL CUEVAS EDGAR ANTONIO, DE LA TORRE ZAMUDIO IRVINGH ALEJANDRO, DÍAZ SÁNCHEZ SAMANTHA, DIONET GUTIÉRREZ JUDITH, DIONISIO GÓMEZ FILOGONIO, ENRÍQUEZ IRINEO ALFONSO, ENRÍQUEZ RAYMUNDO JOSÉ DE JESÚS, ESCOBAR BAUTISTA MIGUEL ÁNGEL, FERNÁNDEZ DE LARA JUAN FRANCISCO DE LOS SANTOS, FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARIANA, GARCÍA ARGUETA DENIS DANIEL, GARCÍA LÓPEZ ZANOLY DE JESÚS, GARCÍA MENDOZA NELSON, GARCÍA SUMANO ESTEBAN ALFREDO, GARNICA FLORES MARBELLA, GÓMEZ CORTES JOSÉ LUIS, GÓMEZ CORTES KARLA GEOVANNA, GÓMEZ



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

NO. DE CONTROL

330123022301076

HERNÁNDEZ JESSICA, GONZÁLEZ CAMACHO ENEDIOLA PAULINA, GONZÁLEZ MARTÍNEZ SERGIO LUIS, GUZMÁN BAUTISTA JAVIER, GUZMÁN CASALES ABEL, HERNÁNDEZ CALLEJA ANDY, HERNANDEZ LOYOLA ROSARIO MARIBEL, HERNÁNDEZ MÁRQUEZ JULIO CESAR, HERNÁNDEZ PÉREZ GABRIELA, HERNÁNDEZ REYES LILIA, HERNÁNDEZ REYES MIRIAM, JIMÉNEZ CRUZ CRISTIAN NOE, JIMÉNEZ JOSÉ ROSALBA, JUÁREZ JUÁREZ JAIME, JUÁREZ RUIZ NADIA PAULLETTE, LÓPEZ JARQUÍN DAYNA, LÓPEZ LÓPEZ MARÍA DEL SOCORRO, LÓPEZ MOLINA MERLYN DEL CARMEN, LÓPEZ PALACIOS DANIEL, LÓPEZ PÉREZ FRANCISCO ENRIQUE, LÓPEZ VALERIANO FERNANDO ALONSO, MALDONADO GÓMEZ PAOLA, MÁRQUEZ MEDINA ADÁN, MARTÍNEZ CARRASCO ALICIA, MARTÍNEZ SUÁREZ BRENDA FRANCISCA, MAYA DÍAZ WENDY MARITE, MÉNDEZ LÓPEZ SANDRA MARÍA, MÉNDEZ PALMA EASYRIDER, MENDOZA CAMIRO VÍCTOR HUGO, MENDOZA RAMÍREZ RUFINO, MERINO MATEO IVÁN MIGUEL, MIGUEL CRUZ HILDA, MOLANO GÓMEZ LUVIA NICTE HA, MORALES SALAMANCA ERIC ABEL, MORENO GONZÁLEZ FROYLAN, NIEVA ARANGO GLADYS GUADALUPE, NÚÑEZ CASTILLO ANA LIZBETH, OROZCO CRUZ MARICELA, ORTIZ MARTÍNEZ ALEC BALAM, PACHECO ARELLANO HÉCTOR, PELÁEZ MARIANO RENE, PENELA ORTÍZ ALMA YESSENIA, PENICHE DORANTES JOSÉ MANUEL, PÉREZ BARBOZA PAUL FERMÍN, PÉREZ HERNÁNDEZ ZHALIA LETICIA, PÉREZ MORELOS LEOBIGILDO, PÉREZ NAVA RAÚL ENRIQUE, PÉREZ ROJAS JUAN CARLOS, PÉREZ SALGADO GABRIEL, PINEDA RODRÍGUEZ YASMIN, PULIDO GÓMEZ ANDRÉS VALENTÍN, QUIROZ GÓMEZ CARMELINA, RAMÍREZ PÉREZ BLANCA, RAMÍREZ RAMOS JAIME, RAMÍREZ SILVA LUIS AZARIEL, RAMOS LÓPEZ REYNA, REBOLLO PÉREZ VICENTE, REYES ESPINOZA YOLANDA GUADALUPE, REYES MENDOZA ERICK EDUARDO, REYES PÉREZ JAINER OMAR, REYES SANTOS JOSÉ JAFET, SÁNCHEZ CRUZ ANEL, SÁNCHEZ FUENTES ALFREDO, SÁNCHEZ JUÁREZ ALVARO MANUEL, SANCHEZ PACHECO ANGEL RODRIGO, SÁNCHEZ PÉREZ GERMÁN ANTONIO , SÁNCHEZ SÁNCHEZ ABISAI, SANTIAGO CABRERA DIANA, SANTIAGO SANTIAGO EDEL HUMBERTO, SANTOS HERNÁNDEZ DIEGO, SEBASTIÁN VELASCO EMMANUEL ALEJANDRO, SIERRA GUTIERREZ DALIA, SILVA RAMÍREZ SEGIFREDO OMAR, SOSA GONZÁLEZ SADOTH CESAR, TORRES MARTÍNEZ BRENDA, TOSCANO VILLA TIRSO MATEO, VARGAS CRUZ MARITZA IVETT, VÁSQUEZ PACHECO MELINA DE LA CRUZ, VÁSQUEZ SOTO JOSÉ, VILLAR JULIÁN MARTHA EUNICE, ZARATE MARTÍNEZ CHRISTIAN, ZAVALA OSORIO JANET DE FABIOLA, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5 fracción II, VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., articulo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 195 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente se nombra como depositario de los bienes que llegaren a embargarse y en su caso a extraerse al C.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330123022301076

sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL CRISPIN SALUD.

Coordinación de Cobro Coactivo
Dirección de Ingresos y Recaudación
Serretar a de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaco

11/1/1



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MOQA790408NP3

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MONTES QUIROZ ALBERTO SALVADOR

DOMICILIO: RIO GRIJALVA MANZANA 64 01 UNIDAD HABITACIONAL RICARDO FLORES MAGON RICARDO FLORES

MAGÓN OAXACA DE JUAREZ 68020

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41080

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 76/03/PA-B/2018 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 6 DE ABRIL DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA OMISIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN FINAL FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO AL CARGO QUE OSTENTÓ COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

GENERALES, DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 6 DE ABRIL DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,258.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 1,191.38 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO: \$ 403.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,371.08

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,371.00

En											, Oaxa	ca, sie	endo
las		horas	con		mir	nutos	del	día _			_ del	mes	de
		del año	2023, e	l (la) C								_	
Notifica	dor Ejecutor	designado	para lleva	ar a cabo	la diligencia	de req	uerim	niento d	e pago y	embargo	order	nada e	el n∉
Mandar	miento de Eje	ecución nú	mero 330:	L2 <mark>302</mark> 230:	1.076, de 23	DE FEBF	RERO	DE 202	3 emitido	por el L	ic. Mig	uel Cri	ispín
Salud, (Coordinador	de Cobro	Coactivo,	dependier	ite de la Di	rección	de In	gresos	y Recaud	ación de	la Sec	retari	a de
Finanza	s del Poder I	Ejecutivo d	el Estado,	me const	ituyo legalm	ente en	el do	micilio	de (I) (Ia)	(contrib	uyente) MOI	NTES
QUIROZ	Z ALBERTO S.	ALVADOR,	deudor (a) del créd	lito número	41080	perso	ona a q	uien se d	lirige el 1	mandaı	miento	o de
ejecució	ón de referer	ıcia; por lo	que una v	ez consti	tuido legalm	ente en	el do	micilio	al rubro :	citado, ce	erciorá	ndome	e del
domicili	io en que se	realiza la p	resente d	ili <mark>ge</mark> ncia p	or haber ve	rificado	previ	amente	la nome	nclatura	y nume	eraciór	ı del
lugar, n	nismo que co	incide con	el señalar	do en el r	nandamient	o de eje	cució	n arriba	descrito	, para lo	cual ve	erifico	que
tiene	como ca	racterística	is los	siguiente	es datos	exter	nos	el i	nmueble	en	el d	que	me
apersor	10												
ō 													_
localizá	ndose dich	no domic	cilio ent		calles	de					~ ~ . 1	1	. У
					ncias que c								_
mandar	niento (de eje	ecución	en	mención	У		lemás	por	el	dich		de
									encuentr				
•	que en est	e moment	-	•		•		_			_		
que					manifiesta s	er mayo						ra ate	_
la	presente	aı	ligencia	У	dice		tene		una V dostino		ación	تماممة	de
							con e	i (ue ia) destina	tario(a) (iei mar	nuami	ento
330123	3022301076	į				1							



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

		00,						
				11 1 11	100	1111111		10 10
ш	100				1000			
1111111		1111	100		100			
1111111			1122 1111		311		100 110	
					311 100			
					100			
			11555 111		1111111111			
1111111					11 11 11 1100			10.01
				REUR HEI	0 HH	RESERVED.	RESULTED SERVICE	BILL IN

de	ejecucio	Ďη	descrito	ante	riormente,	acreditándome	su	relació			ersonalio n ademi		con
mom	entos					se	identi			con mero		35 C.	(por) (folio)
			e	cpedida	por				el _				de(I)
					<u> </u>	en la que cons							
que e	el suscrito	Noti	ificador-E	ecutor, a	a quien se l	e encomendó la p	ráctica d	e la pres	ente c	liligenci	a, hago	const	
princi	ipales			rasgos		fisonómico			com	10			sigue:
					acimicmo e	l notificador (a) ej	ecutor (a) le requ	iero n	ne indic	nie ane	activ	idades
realiz	a	en	e		citado	domicilio,	a	lo		que			ifiesta:
										p	ersona d		
la pre	esente di	ligend	ia, misma	que se	encuentra	en el interior del	domicilio	en el qu	ie se	actúa, i	a cual c	orrob	oora al
						actúa es el correcto							
													ما ملمم
Acto	seguido	al (a)	C	ito (a)	natificador	(a) ejecutor (a) le i	oguiero l	a presen	cia de		ona que		
prese	ente dilige	encia,	el (la) sus	crito (a)	NOTIFICACION	(a) ejecutor (a) le i BERTO SALVADOR,	persona	a presen	va d	i (uc ia <i>)</i> irigido <i>i</i>	tonand:	ayent amie:	nto de
su re	presental	nte le Se cit	egar ue iv	GIN ES C	anifiesta ev	presamente que ₋	persona	a la que	se end	cuentra	present	te en	estos
mom	entos en	eld eld	omicilio d	ionde se	lleva a ca	bo la presente di	igencia.	razón po	r la c	ual y e	n virtud	de	que el
						ES QUIROZ ALBER							
obsta	inte de ha	aber s	sido citad	o mediar	ite cit <mark>at</mark> orio	de fecha			n	nismo q	ue fue e	ntreg	gado al
(la) C										en ta	al virtud	se re	quiere
la pre	esencia d	e un t	tercero co	n quien	entender la	presente, apersoi	nándose a	ante el su	ıscrito	notific	ador eje	cutor	rel (la)
									c1_ 1				del (de
la) cu	ial su ider	ntitica	ción y car	acteristic	as quedaro	n circunstanciadas	en et prin	ner parra	to de i	a prese	nie acia	•	
Acto	coguido	lo ro	auiero a	la nerco	וחם כתה מוו	ien se entiende la	nresent	e diligen	cia. p	roceda	acredita	irse a	ante el
	icador		-	actuante,	_		ifiesta	que					(con)
		_,				(para el	caso o	le perso	nas	morale	s) inscr	ito	en el
				_bajo el	número _	de	Libro	de	(I)		manifest	tando	BAJO
PRO1	TESTA DE	DECIF	R VERDAD	, que las	facultades c	onferidas no le hai	ı sido rev	ocadas n	i limita	adas en	forma al	guna	١.
										.	:U::	l a!	حاجات
El no	tificador (ejecut	tor me ide	ntifico a	nte la perso	na con quien en es	te mome	nto se lle	va a ca	abo la d	iligencia,	, nacı ndo	enable a dicha
sabe	r que el r	notive	odelapı	esente, e	es llevar a (cabo la diligencia d	ie requer	facha	ae pag	go, proj	JUICIONA	nuo a	a uiciia
perso	ona la cor	nstand	tro Hour	ntificacio or Pamí	n numero _ roz Pamíroz	, Subsecretario de	ue	s de la G	ecret	aría de	Finanza	s del	Poder
Eige	uiua poi itivo del	Fetad	lo de Oas	aca en	el eiercicio	de las facultades	conferid	las en lo	s artíc	ulos 1,	5 fracc	ión \	/II y 7
frace	iones II. I	II v VI	II del Cód	igo Fiscal	para el Esta	ado de Oaxaca vige	nte 1, 2,	3 fracció	n I, 6 s	egundo	párrafo	, 23,	24, 26,
27 fr	acción XI	1. 29	primer p	árrafo v	45 fracción	XLVI de la Ley O	rgánica c	lel Poder	Ejecu	i tivo de	el Estado	de (Oaxaca
viger	nte: Artíci	ılos 1	. 2. 4 nu	merales	1., 1.2., arti	iculo 5, 10 fracció	1 X, 48 fi	racción X	IX, de	l Reglar	nento Ir	nterne	o de la
Secre	etaría de	Finan	zas del P	oder Eje	cutivo del I	Estado vigente, la	cual ost	enta su t	firma	autógra	fa, con	vigen	icia del
						al					,	misn	no que
conti	iene una	fotog	rafía que	correspo	nde a mis ra	asgos fisonómicos,	con la fir	ma autó	grafa o	del susc	rito(a) no	otifica	ador(a)
ejecu	ıtor(a); id	lentifi	cación qu	e es enti	regada a la	persona con quien	se atieno	de la pres	sente	angenc	ia quien	uesp	ues de
habe	rla exami	nado	detenida	mente, la	gevuelve a	su portador sin pr	Jaucir ob	jecion alg	gund.				
A c+c	comide	กแลนา	mente le	hago sah	ner a la nere	ona con quien se a	tiende la	diligenci	a que	el moti	vo de la	prese	ente, es
lleva		nueva abo		nago sar gencia			ago, y		rirtud	de	que e	i (I	la) C.
neva	, ,	200		20			J. ,				•	•	
330	1230223	0107	6			2							



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido ___, haciéndole saber que la misma se llevará citado mediante citatorio de fecha_ a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo por instructivo con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca en vigor. Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330123022301076, de fecha 23 DE FEBRERO DE 2023, emitido por el Lic. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 41080 derivado del documento determinante 76/03/PA-B/2018 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018 NOTIFICADO EL 6 DE ABRIL DE 2018 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330123022301076, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 5,449.38 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 403.00 (CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento de pago, respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,371.08 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 08/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las ____ __ del mes de __ ___ minutos del día ___ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las hacerlo, excento quisieron ella intervinieron personas que _, quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MOQA790408NP3

NOMBRE. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MONTES QUIROZ ALBERTO SALVADOR

DOMICILIO: RIO GRIJALVA MANZANA 64 01 UNIDAD HABITACIONAL RICARDO FLORES MAGON RICARDO FLORES

MAGÓN OAXACA DE JUAREZ 68020

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41080

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 76/03/PA-B/2018 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 6 DE ABRIL DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA OMISIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN FINAL FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO AL CARGO QUE OSTENTÓ COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

GENERALES, DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 6 DE ABRIL DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,258.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 1,191.38 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO: \$403.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,371.08

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,371.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194 fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., articulo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, le hago saber al (a la) C.

— persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

designa (como) TESTIGOS (por:) ___ manifestó que negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el designar procedo Notificador-Ejecutor , quienes en su orden, se identifican con , expedidas por _ , con _____ en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes, domicilio tienen respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. _ persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que ______ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD

DEI	_EG	ACIĆ	N FI	SCA	L: 1 (CEN	TRO	ZONA
		CON						
		III II	Ш			Ш		

3301 23022301076

	-
	5
TOTAL	
JUIAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198 párrafo segundo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



	extraer		es precisado(s)	los que en es		
				, ios que en es	ste acto	se
		quedando	en	depósito	del	C.
fotografía misma que c			qı	uien se	identifica	con
fotografía misma que co	núme	ro de folio	<u> </u>	у	en la que apare	ce su
TOTOGIANA, IIIISINA QUE CI	oncuerda con sus ra					
en la calle de		con n	úmero exterio	г	número in	terior
						por
	en términos de la	·		•	_	
quien acepta el cargo	de depositario de					-
comprometiéndose	а	0011001101		el		nicilio
					y poner a dispos ,	
de la Secretaria de Finar						
queda enterada de las sa	·		- '			
depositarios que dispong	•		s depositados, o	le su producto o	de las garantías q	ue de
cualquier crédito fiscal se	: hubiere constituido) .				
F		DIENIEC	\ 1616.41.1ED1.E(C)	6		
	_		• , ,	•		210
En atención a que el er	Cádigo Fiscal nor	a er estado de				
párrafo primero del			_	_) C.
párrafo primero del		(por conducto de	e la persona q	ue con quien se	e entiende la pre	i) C. sente
párrafo primero del diligencia) que la base p	para enajenación de	(por conducto de los bienes inmuel	e la persona q oles y negocia	ue con quien so ciones embargad	e entiende la pre dos, será la del a	i) C. sente valúo
párrafo primero del diligencia) que la base p pericial, en los demás o	para enajenación de casos, la autoridad	, (por conducto de e los bienes inmuel practicará avalúo	e la persona q oles y negociao pericial. En to	ue con quien so ciones embargad	e entiende la pre dos, será la del a	i) C. sente valúo
párrafo primero del diligencia) que la base p	para enajenación de casos, la autoridad	, (por conducto de e los bienes inmuel practicará avalúo	e la persona q oles y negociao pericial. En to	ue con quien so ciones embargad	e entiende la pre dos, será la del a	i) C. sente valúo
párrafo primero del diligencia) que la base p pericial, en los demás o personalmente o por med	para enajenación de casos, la autoridad dio del buzón tributa	, (por conducto de los bienes inmuel practicará avalúo ario el avalúo practic	e la persona q oles y negociao pericial. En to ado.	ue con quien so ciones embargad dos los casos,	e entiende la pre dos, será la del a la autoridad noti	i) C. sente valúo ficará
párrafo primero del diligencia) que la base pericial, en los demás o personalmente o por med.	para enajenación de casos, la autoridad dio del buzón tributa bargo decretado reca	, (por conducto de los bienes inmuel practicará avalúo ario el avalúo practic ae sobre BIEN(ES) M	e la persona que la persona que les y negociado pericial. En to ado.	ue con quien so ciones embargad dos los casos, a fundamento en	e entiende la pred dos, será la del a la autoridad noti del artículo 188 Pá	i) C. sente valúo ficará irrafo
párrafo primero del diligencia) que la base pericial, en los demás o personalmente o por meden atención a que el ema Tercero del Código	para enajenación de casos, la autoridad dio del buzón tributa bargo decretado reca Fiscal para el	, (por conducto de los bienes inmuel practicará avalúo ario el avalúo practicae sobre BIEN(ES) MI Estado de C	e la persona que la persona que pericial. En to ado. IUEBLE(S) y cor Daxaca vigent	ue con quien so ciones embargad dos los casos, a fundamento en te, le hago	e entiende la predos, será la del a la autoridad noti la el artículo 188 Pá saber al (a	sente valúo ficará irrafo la)
párrafo primero del diligencia) que la base pericial, en los demás o personalmente o por meden atención a que el embrecero del Código C	para enajenación de casos, la autoridad dio del buzón tributa bargo decretado reca Fiscal para el	, (por conducto de e los bienes inmuel practicará avalúo ario el avalúo practic ae sobre BIEN(ES) M Estado de C	e la persona que la pericial. En to ado. IUEBLE(S) y cor Daxaca vigent (por conduct	ue con quien so ciones embargad dos los casos, a fundamento en te, le hago o de la person	e entiende la predos, será la del a la autoridad noti la el artículo 188 Pá saber al (a na que con quie	i) C. sente valúo ficará irrafo la)
párrafo primero del diligencia) que la base pericial, en los demás o personalmente o por meden atención a que el ema Tercero del Código	para enajenación de casos, la autoridad dio del buzón tributa bargo decretado reca Fiscal para el gencia), que el costo		e la persona que la pericial. En to ado. IUEBLE(S) y cor l'axaca vigent (por conduct correspondient	ue con quien so ciones embargad dos los casos, a fundamento en te, le hago o de la persor es al avaluó peri	e entiende la predos, será la del a la autoridad noti la el artículo 188 Pá saber al (a na que con quie icial para determin	sente valúo ficará irrafo la) en se
párrafo primero del diligencia) que la base p pericial, en los demás o	para enajenación de casos, la autoridad	, (por conducto de e los bienes inmuel practicará avalúo	e la persona q oles y negociao pericial. En to	ue con quien so ciones embargad	e entiende la pre dos, será la del a	i) C. sente valúo

IMPORTE	\$ 5,449.38			
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 518.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL		
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER	\$ 403.00	ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO		
REQUERIMIENTO DE PAGO		FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE,		
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,371.08	EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.		
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,371.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.		

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo estipulado por el artículo 188 párrafo primero, fracción I Y II, segundo y

quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, mismo que se detalla a continuación:



No. DE CONTROL

DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO ZONA:

194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _______ firma (por _________).

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las ______ Horas con _____ minutos del día ______ del mes de ______ del año ______; levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron ______ hacerlo, ______ (excepto ________, quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIO LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)

TESTIGO TESTIGO

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)